

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**RESOLUCIÓN No. 1310 DE 2015**

**(24 de julio de 2015)**

Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-014-2015

**EL VICEPRESIDENTE JURIDICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011, la Resolución No. 844 del 25 de mayo de 2015, y conforme con lo previsto en la Resolución 308 de 2013,

**CONSIDERANDO:**

Que entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en adelante AEROCIVIL, y el Concesionario OPAIN S.A., en adelante OPAIN, se celebró el Contrato de Concesión No.6000169-OK del 12 de septiembre de 2006 para la Administración, Operación, Explotación Comercial, Mantenimiento y Modernización y Expansión del Aeropuerto El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento de la ciudad de Bogotá D.C.

Que el citado Contrato de Concesión fue subrogado a la ANI, en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo Segundo del Decreto Ley 4164 de 2011, proceso que inició con la Resolución No.7072 de 18 de diciembre de 2013, y culminó con la firma por los representantes legales de la AEROCIVIL y la ANI del Acta de Entrega y Recibo a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI del Contrato de Concesión el 27 de diciembre de 2013, momento a partir del cual la ANI asumió la gestión contractual y la calidad de Concedente del Contrato de Concesión No.6000169-OK de 2006 que corresponde al Aeropuerto Internacional El Dorado “Luis Carlos Galán Sarmiento”.

Que el Aeropuerto Internacional El Dorado “Luis Carlos Galán Sarmiento” al finalizar el año 2014, movilizó aproximadamente 29 millones de pasajeros, posicionándose nuevamente como el tercer aeropuerto de mayor actividad de transporte en Latinoamérica, luego de Guarulhos, Sao Paulo (Brasil) y Benito Juárez, Ciudad de México, reportando una tasa de crecimiento del 24.05% con respecto al año anterior, siendo así la más alta en los últimos 4 años.

Que dada la gran importancia del Aeropuerto Internacional El Dorado en Colombia y en el resto de la región, es necesaria la finalización de la Etapa de Modernización y Expansión prevista en el Contrato de Concesión No.6000169OK de 2006; y las demás obras que se realizan y deben coordinarse con la ejecución del citado contrato; toda vez, que actualmente se están adelantando diferentes actividades por parte de varios contratistas, como OPAIN S.A., la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado (de ahora en adelante CODAD) y algunos contratos de obra pública adjudicados por la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), los cuales por sus actividades se encuentran entrelazados y podrían incidir en la ejecución del Contrato de Concesión No.6000169-OK de 2006.

**RESOLUCIÓN No. 1310 DEL 24 DE JULIO DE 2015 - Hoja No. 2**  
Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-014-2015

Que la complejidad de coordinar los múltiples actores y las actividades asociadas a cada componente, ha evidenciado la necesidad de organizar y coordinar a todos los actores públicos y privados que actualmente ejecutan o ejecutarán obras en el Aeropuerto El Dorado, y contar con alertas tempranas en el empalme, organización y coordinación de las Obras que se realizan paralelamente en el Aeropuerto, y sin que esto interfiera o afecte las obligaciones, los esquemas de riesgos y responsabilidades de los Contratos de Concesión y de Obra que tienen incidencia directa en la ejecución del Contrato de Concesión No.6000169OK de 2006.

Que de lo anterior se puede inferir que al existir varias obras ejecutándose y por ejecutar en el Aeropuerto por diferentes contratistas, estos se deben coordinar para que el impacto en la operación del Aeropuerto Internacional El Dorado sea el mínimo.

Que frente a este análisis, debe tenerse en cuenta que el Contrato de Concesión No.6000169-OK de 2006 es el eje principal para la prestación del servicio de transporte aéreo en la ciudad de Bogotá, y que en él se articulan los diferentes usuarios de transporte aéreo. Así mismo, las obras que deben ejecutarse contractualmente por parte del Concesionario OPAIN comprenden no solamente obras en el terminal aéreo, sino también en el lado aire, área en que confluyen otros actores con obligaciones contractuales en el lado aire del Aeropuerto Internacional El Dorado. Es por esto que para la normal ejecución del Contrato de Concesión mencionado, se debe monitorear y coordinar las acciones que se desprenden de los demás contratos y que influyen o pueden influir en la ejecución del contrato de concesión en mención.

Que si bien, este análisis en cada contrato en particular que confluye en el Aeropuerto, es asumido por el interventor de cada uno de los contratos involucrados en la ejecución del programa de adecuación de la infraestructura, dichos interventores, no tienen la obligación de coordinar a los demás actores, ni establecer prioridades o generar alertas entre sí.

Que es por esto que las entidades encargadas de la supervisión de los contratos involucrados en la ejecución del programa de adecuación de la infraestructura han realizado un monitoreo permanente para que se tenga una debida coordinación frente a los actores y obras que se desarrollan de forma simultánea, y es debido a esa coordinación que se ve la necesidad de contratar a un experto en temas aeroportuarios que apoye tal labor con un sistema o programa que garantice a las entidades una toma de decisiones que sea oportuna y que minimice el riesgo entre las actividades que desempeñan o desempeñarán los diferentes contratistas en el Aeropuerto Internacional El Dorado y que por su naturaleza y ubicación pueden incidir directamente en la ejecución del Contrato de Concesión No.6000169-OK de 2006.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se suscribió el Convenio Interadministrativo No.496 del 29 de diciembre de 2014 entre el Ministerio de Transporte (MINISTERIO), la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil (AEROCIVIL) y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), para "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de implementar estrategias que permitan la optimización y/o seguimiento de los programas y proyectos en ejecución por parte de la AEROCIVIL y la ANI a través de la coordinación entre estos actores respecto a la adecuación, construcción, mantenimiento y demás obras integrales orientadas a fortalecer la operación del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento."

Que en virtud de la Cláusula Quinta del Convenio Interadministrativo antes citado, el Ministerio de Transporte aportó la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$350.000.000), los cuales ingresaron en la cuenta de ahorros No. 1881648966-7 de Bancolombia de la ANI el día 5 de febrero de 2015. A su vez, en desarrollo del mencionado Convenio la AEROCIVIL consignó la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$250.000.000) en la misma cuenta de ahorros de la ANI, el día 11 de febrero de 2015.

Que así las cosas, se requiere la implementación de una metodología de trabajo eficiente y rigurosa (Gerencia de Programas), con el fin de armonizar a todos los actores que puedan incidir en el Contrato de Concesión No.6000169-OK de 2006, de tal manera que se considera crucial la implementación de una metodología en programas donde exista una relación de varias actividades y que adicionalmente se ejecutan de manera simultánea, en un área común.

Que la Gerencia de Programas brindará las herramientas para coordinar y organizar cada una las actividades de diferentes proyectos relacionados entre sí, lo cual facilitará las labores de supervisión de las

**RESOLUCIÓN No. 1310 DEL 24 DE JULIO DE 2015 - Hoja No. 3**  
Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-014-2015

entidades públicas y entregará las herramientas necesarias para la toma de decisiones y promoverá la ejecución armónica de todas las actividades a nivel del programa.

Que esta metodología requiere inicialmente la creación de "Plan de Gerencia de Programa", el cual será el documento que describirá en detalle la estructura del programa, los procedimientos, los métodos usados para monitorear y emitir las alertas correspondientes durante la ejecución del Programa. Este documento es dinámico y se actualiza periódicamente con el fin de reflejar los cambios en la organización, las lecciones aprendidas y los avances que ocurran a lo largo de todo el ciclo de ejecución del programa.

Que así las cosas, se requiere contar con un Plan Gerencia de Programa del Aeropuerto Internacional El Dorado "Luis Carlos Galán Sarmiento" de Bogotá, elaborado por un consultor que en adelante se denominará Program Manager, quien tiene como objetivo organizar y coordinar a todos los actores públicos y privados que actualmente ejecutan o ejecutarán obras en el Aeropuerto El Dorado, y generar alertas tempranas en el empalme, organización y coordinación de las Obras que se realizan paralelamente en el lado aire del Aeropuerto y que inciden en la ejecución del Contrato de Concesión No.6000169-OK de 2006.

Que la Agencia Nacional de Infraestructura el día siete (7) de julio de 2015 publicó el aviso de convocatoria al proceso, así como los documentos que hacen parte del proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-014-2015.

Que el presupuesto oficial estimado y el plazo de ejecución del contrato de consultoría que se derive del presente Concurso de Méritos, son los que se indican a continuación:

<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>PLAZO</b>
OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$8.600.000.000) M/CTE. incluido IVA	Veinticuatro (24) meses

Que la Agencia Nacional de infraestructura, ha elaborado el Pliego de Condiciones del cual hacen parte los Anexos y Formatos que lo acompañan.

Que el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

<b>Acuerdo Comercial</b>	<b>Entidad Estatal Includida</b>	<b>Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acurdo Comercial</b>	<b>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</b>	<b>Proceso Contratación Cubierto por Acurdo Comercial</b>
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Estado Unidos	SI	SI	NO	SI
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	SI	SI	NO	SI
Liechtenstein	SI	SI	NO	SI
Suiza	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

Que en virtud de las disposiciones vigentes que rigen el presente proceso de selección, la apertura de este Concurso de Méritos debe efectuarse a través de acto administrativo de carácter general.

Que el Concurso de Méritos, cuya apertura se ordena a través de este acto administrativo se regirá por los principios y las disposiciones legales que rigen la Contratación Estatal.

Que en mérito de expuesto,

**RESOLUCIÓN No. 1310 DEL 24 DE JULIO DE 2015 - Hoja No. 4**  
**Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-014-2015**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar para el día 24 de julio de 2015, la apertura del Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-014-2015, el cual tiene por objeto *“Contratar un consultor que haga seguimiento, coordine, articule y gestione como apoyo al trabajo de supervisión de las entidades, las diferentes actividades a ejecutarse en el Aeropuerto Internacional El Dorado, a partir de la elaboración de un Programa o Plan de Gerencia (Program Manager) que integre los diferentes actores que puedan intervenir en el normal desarrollo del Contrato de Concesión No.6000169-OK de 2006.”*

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de esta resolución, el presupuesto del presente proceso es OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$8.600.000.000) M/CTE. incluido IVA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Desarrollar el presente proceso de selección de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Publicación Aviso de Convocatoria Pública, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Anexos de requerimientos técnicos y Anexos y Formatos.	www.ani.gov.co y Portal Único de Contratación – SECOP www.colombiacompra.gov.co,	07 de julio de 2015
Recepción de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI- Oficina de Correspondencia – 2° piso o al correo vjvgccm0142015@ani.gov.co	Ventanilla de Correspondencia ANI y dirección de correo electrónico del proceso desde el 08 de julio hasta el 14 de julio de 2015.
Respuestas a las observaciones formuladas al Proyecto de Pliego de Condiciones	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP- y página web de la Entidad	22 de julio de 2015
Expedición del acto que ordena la apertura del proceso de selección y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	www.ani.gov.co y Portal Único de Contratación – SECOP	24 de julio de 2015
Inicio del plazo para la presentación de propuestas	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI-	27 de julio de 2015
Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A N° 59 – 42 torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° piso	29 de julio de 2015 a las 10:00 A.M.
Solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI-- Oficina de Correspondencia – 2° piso o al correo vjvgccm0142015@ani.gov.co	Hasta el 4 de agosto de 2015
Respuesta a las solicitudes de aclaración realizadas respecto al Pliego de Condiciones Definitivo	Portal Único de Contratación – SECOP.	Hasta el 11 de agosto de 2015
Plazo dentro del cual se expedirán Adendas modificando las condiciones de presentación de propuestas.	Portal Único de Contratación – SECOP.	Hasta el 20 de agosto de 2015
<b>CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS</b>	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24 A N° 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° Piso	26 de agosto de 2015 a las 10:00 A.M.
Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas técnicas Sobre N° 1	Agencia Nacional de Infraestructura	Del 27 de agosto al 4 de septiembre de 2015

**RESOLUCIÓN No. 1310 DEL 24 DE JULIO DE 2015 - Hoja No. 5**  
Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-014-2015

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Publicación del informe de evaluación	Portal Único de Contratación – SECOP.	7 de septiembre de 2015
Traslado del informe de evaluación preliminar y presentación de observaciones al mismo	Agencia nacional de infraestructura – ANI- OFICINA de Correspondencia o al correo <a href="mailto:vjvgccm0142015@ani.gov.co">vjvgccm0142015@ani.gov.co</a>	Del 8 al 10 de septiembre de 2015
Publicación de las observaciones presentadas al informe preliminar de Evaluación.	Portal Único de Contratación – SECOP.	11 de septiembre de 2015
Fecha límite para presentación de contra observaciones	Agencia nacional de infraestructura – ANI- OFICINA de Correspondencia o al correo <a href="mailto:vjvgccm0142015@ani.gov.co">vjvgccm0142015@ani.gov.co</a>	16 de septiembre de 2015
Publicación de informe de Evaluación Definitivo	Portal Único de Contratación – SECOP	22 de septiembre de 2015
APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA, AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A N° 59 – 42 torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° piso	23 de septiembre de 2015 a las 10:00 A.M.
Firma del Contrato	Agencia nacional de infraestructura – ANI-	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así la AGENCIA, de acuerdo con la ley y con las disposiciones previstas en el Pliego de Condiciones para la prórroga de los plazos del proceso, modificación que se hará mediante adenda que será publicada en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Agencia Nacional de Infraestructura, convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo consagrado en las disposiciones vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso por vía gubernativa.

Dada en Bogotá a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año 2015.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*(Original firmado por)*

**ALFREDO BOCANEGRA VARON**  
Vicepresidente Jurídico

Revisó: Gabriel Eduardo del Toro Benavides – Gerente de Contratación – Vicepresidencia Jurídica  
Proyectó: Jorge E. Perdomo Villadiego – Abogado Gerencia de Contratación – Vicepresidencia Jurídica